

**Informe sobre
privación de libertad y proceso penal
en la provincia de Mendoza.**

Agosto 2015



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Diagnóstico situacional de las cárceles de Mendoza – Agosto 2015¹

El Servicio Penitenciario Provincial tiene a cargo la administración de 4 complejos de grandes dimensiones, 3 unidades penales y 5 alcaidías a lo largo de toda la provincia. En estos lugares se alojan actualmente más de 4045 personas.

Establecimientos	Total
COMPLEJO I - BOULOGNE SUR MER	957
COMPLEJO II - SAN FELIPE	1287
COMPLEJO III - ALMAFUERTE	1201
COMPLEJO IV - SAN RAFAEL	370
UNIDAD V - SIXTO SEGURA	14
UNIDAD III - PENAL DE MUJERES	124
UNIDAD IV - COLONIA PENAL	40
ALCAIDIA I - SEMILIBERTAD	15
ALCAIDIA II - R.A.M	14
ALCAIDIA III - TUNUYAN	13
ALCAIDIA IV - HOSPITAL CENTRAL	4
ALCAIDIA V - HOSPITAL EL SAUCE	6
TOTAL GENERAL	4045

Fuente: Intranet del Servicio Penitenciario Provincial

Por otro lado hay **322 personas en prisión domiciliaria**, entre ellas, 91 personas condenadas y 231 procesadas.

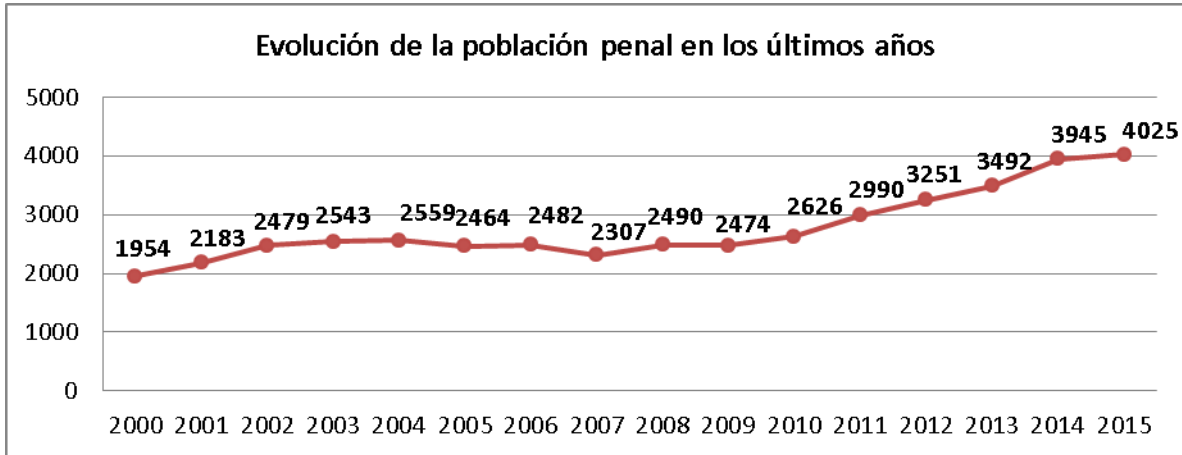
La suma de dichas categorías arroja un total actual de **4367 personas privadas de su libertad** en todo el territorio provincial.

El dato del total de la población penal cobra relevancia si se observa el aumento sostenido de la población penal en los últimos años como lo muestra el gráfico que figura a continuación.

¹ Los datos proporcionados en este informe son tomados de diferentes fuentes: el SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena), el Servicio Penitenciario Provincial a través de su intranet y del pedido de consultas al sistema informático y relevamientos realizados de fuentes primarias del Poder Judicial de Mendoza.



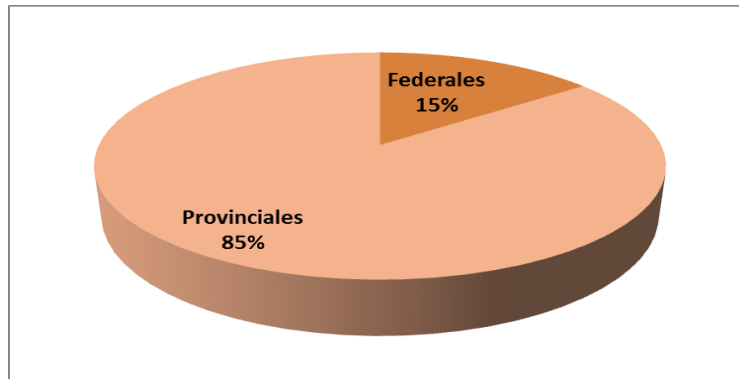
**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**



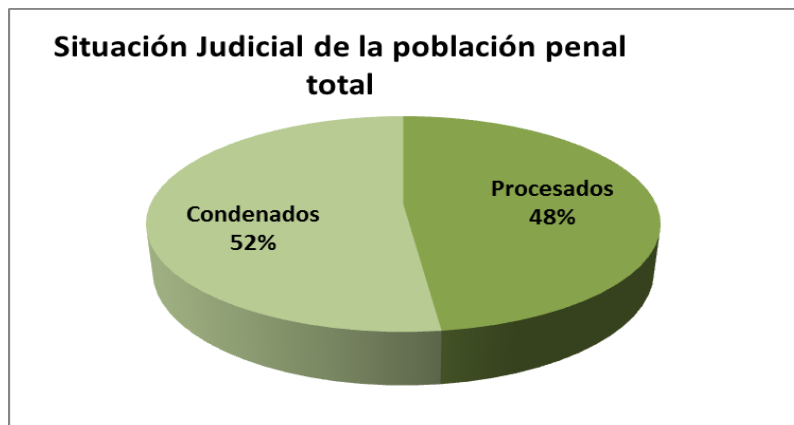
Fuente: SNEEP

El total actual representa una **tasa de encarcelamiento** de aproximadamente 232, lo que supone **232 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes**. Valor ampliamente superior a la **tasa nacional** que para diciembre del 2013 se encontraba en **152,33**, último dato publicado por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Población penal distribuida por jurisdicción competente



Población penal distribuida por situación judicial



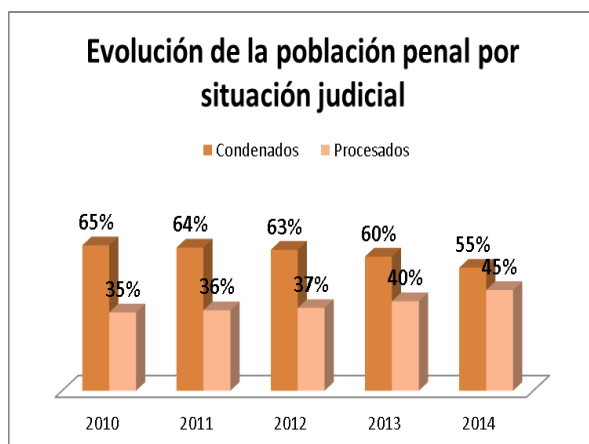


**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

El porcentaje de personas procesadas de la provincia se acerca a la media nacional que para diciembre del 2013 –según el último informe del Ministerio de Justicia de la Nación- era del 50%.²

Por otro lado se observa un **aumento importante en la proporción de personas procesadas** en el año 2014, ya que el 2013 terminó con aproximadamente el 40% de la población penal procesada y el 2014 termina con el 45% de la población penal procesada.³

El gráfico a continuación muestra la evolución de la población penal según situación judicial a lo largo de los últimos cinco años:



Fuente: Elaboración propia en base a datos SNEEP

Población penal, superpoblación y muerte

La sobrepoblación es además de una condición de posibilidad de todo tipo de vulneraciones, el contexto propicio para el aumento de la violencia intracarcelaria. El registro de muertes que lleva esta Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, da cuenta del dato más patente de la violencia que se vive en los penales.

Los datos proporcionados por el Servicio Penitenciario por el período 2004 al año 2014, reelaborados por la Subdirección de Ejecución Penal, grafican esta situación. Se registra un total 171 muertes en el período mencionado. A continuación vemos su distribución por año.⁴

² Sistema Nacional de Estadísticas de la Ejecución de la Pena. SNEEP 2013, en línea: <http://www.jus.gov.ar/media/2736750/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202013.pdf>

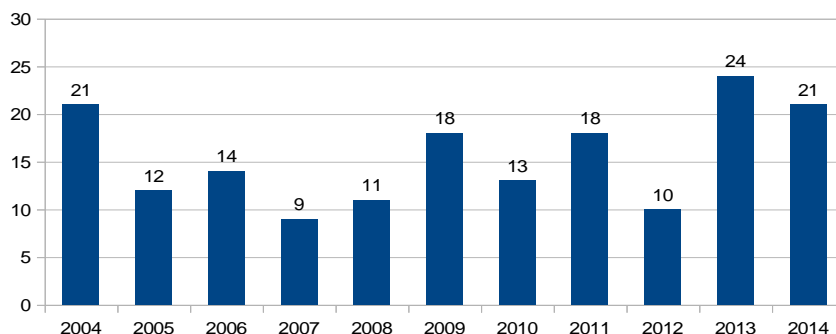
³ La diferencia en los porcentajes de procesados que acabamos de mencionar para el año 2014 reside en que el 47% incluye a prisiones domiciliarias, y el 45% no. Se dejan de lado las domiciliarias en el segundo dato para que sea comparable con años anteriores, en los que no están registradas las prisiones domiciliarias en la bibliografía consultada.

⁴ Estos son datos provisorios ya que la Subdirección de Ejecución Penal está trabajando en la rigurosidad de los mismos haciendo un análisis exhaustivo de la información enviada por el Servicio Penitenciario en relación a las fechas, lugares y motivos de las muertes, que puede provocar alguna diferencia con los datos que se presentan aquí.



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Cantidad de muertes por año



Fuente: Elaboración propia en base a registros del Servicio Penitenciario Provincial

Interesa resaltar a los fines de este estudio que entre el 2009 y el 2014 murieron 104 personas en las cárceles de la provincia, y que aproximadamente el **40% de esas personas se encontraban sin condena.**

En el transcurso del presente año 2015 murieron 15 personas en los penales mendocinos, constituyendo un panorama nada alentador.

Descripción de la población penal

- Distribuida en razón del género

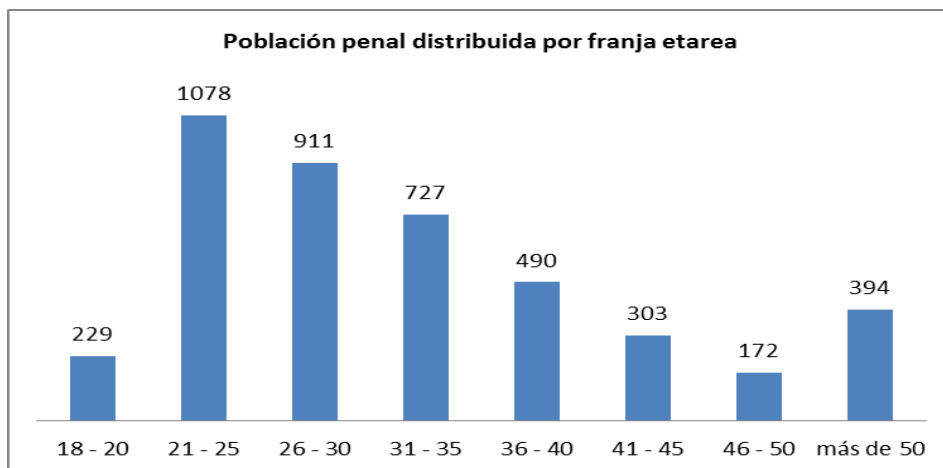
La población penal es mayoritariamente masculina como puede notarse en el gráfico a continuación, pero ambas crecen al mismo ritmo ya que puede notarse que la proporción no varía a lo largo del tiempo.





**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

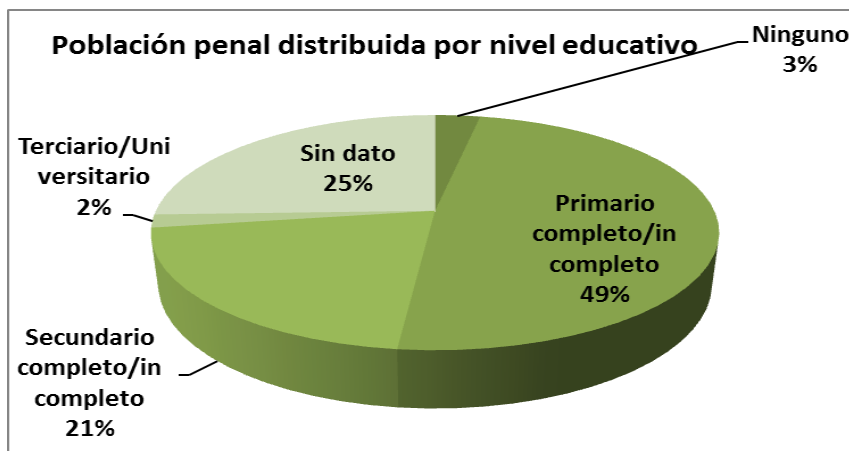
- Distribuida en razón de la edad:



Nótese que más de la mitad de la población penal de Mendoza (52%) tiene menos de 30 años de edad.

- Población distribuida en razón del nivel de instrucción educativa alcanzado:

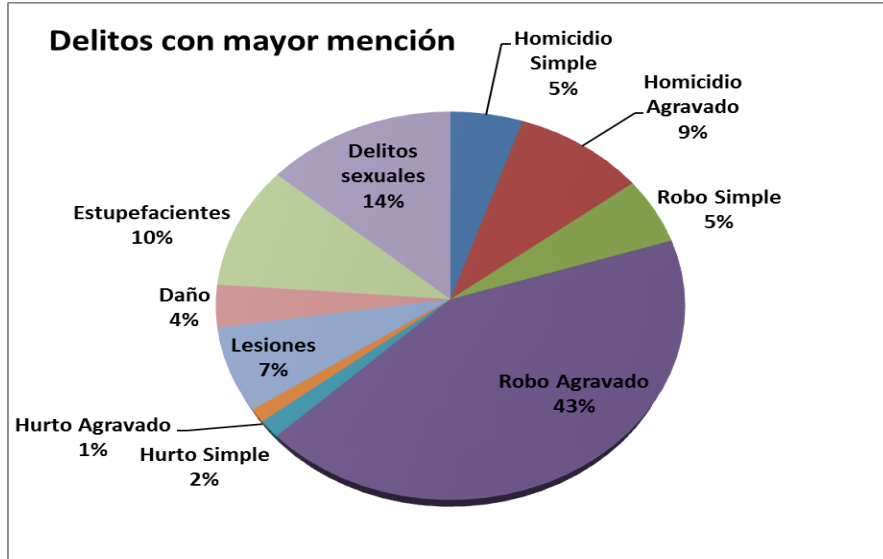
El nivel educativo es una variable que se mantiene a lo largo del tiempo, el 50% de la población (contemplando que de un 25% no se registra dato) sólo ha alcanzado el nivel primario completo o incompleto.





**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Delitos con mayor mención





**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

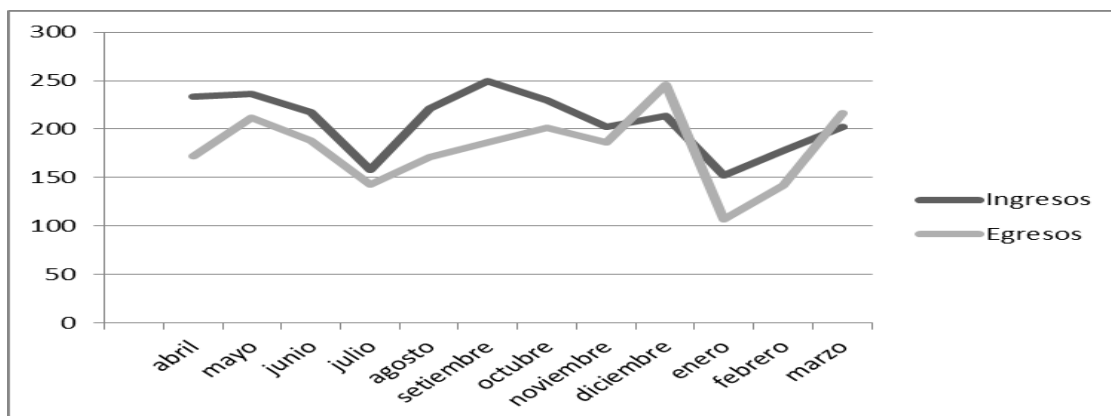
Prisión preventiva

Tiempos de detención – Análisis de dinámicas entre ingresos y egresos

En este apartado se pretenden visibilizar algunas lógicas que se producen en el sistema penal a través de la sistematización de datos en relación a los ingresos y egresos a los centros de privación de libertad y los tiempos de detención en las diferentes instancias.

Relación entre ingreso y egresos

El gráfico que sigue a continuación muestra la relación entre ingresos-egresos durante el período **marzo 2014 – marzo 2015**.



Tiempo de detención sin prisión preventiva

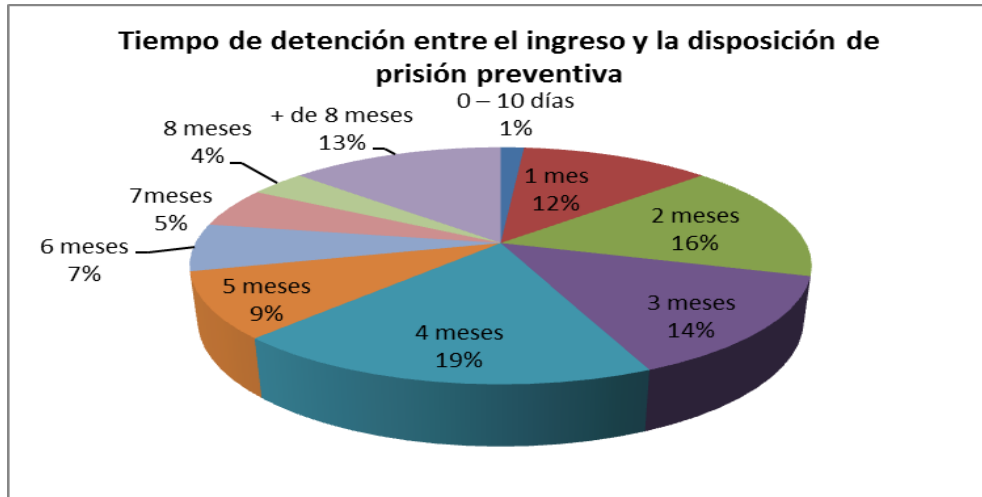
Los datos expuestos a continuación son parte de un estudio más amplio sobre el uso de la prisión preventiva en la provincia. **Se utilizó como muestra la población penal de Mendoza en noviembre de 2014.**

Del total de personas procesadas privadas de su libertad a noviembre de 2014, **el Servicio Penitenciario registraba sólo 471 con orden de prisión preventiva, lo que representa un 24%**. Este dato supone indagar sobre el mecanismo de notificación por parte de las Fiscalías y/o Juzgados de Garantías al Servicio Penitenciario de este acto.

Se analizó, por tanto, esta muestra de 471 prisiones preventivas para indagar sobre el tiempo transcurrido entre la detención y el dictado de la prisión preventiva:

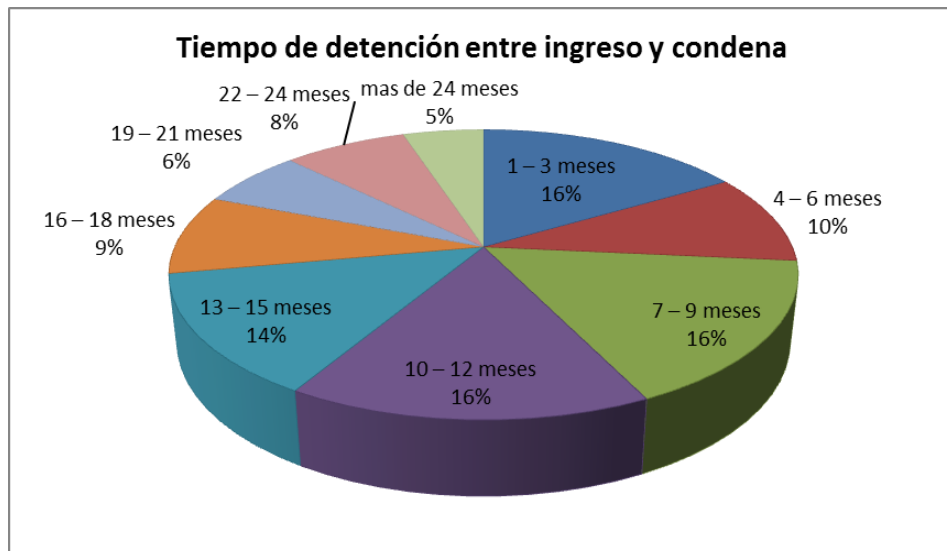


**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**



Fuente: Elaboración propia en base a registros del Servicio Penitenciario Provincial

Se analizó, por otra parte, el tiempo de detención transcurrido entre el ingreso al penal y la condena recibida en los condenados. El resultado fue el siguiente:



Fuente: Elaboración propia en base a registros del Servicio Penitenciario Provincial

Con una distribución relativamente pareja de los datos resulta difícil calcular un promedio aproximado de duración de los procesos, más aun considerando que cada vez es más alto el número de condenas de los Juzgados de Flagrancia. Sin embargo puede observarse que **casi el 72% de las personas con condena la recibió antes de los 15 meses de detención.** También que la mayor parte de condenas se resuelve entre los 7 y 15 meses de detención. **Aun así casi un 20% de procesos ha durado más de 19 meses.**

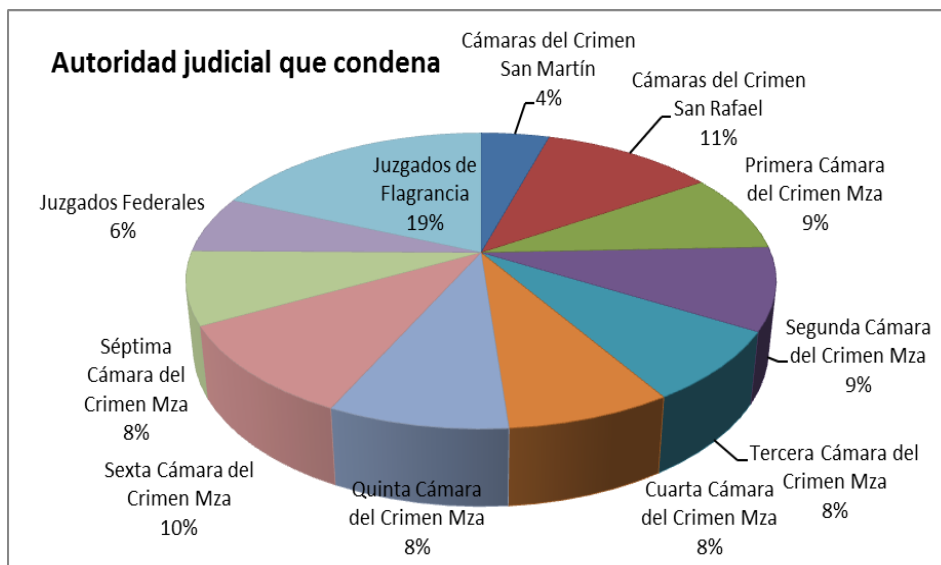
Cabe mencionar que este análisis requeriría un grado más profundo de especificidad y recortes temporales que ayuden a profundizar en la problemática de los tiempos procesales.



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Condenas por tribunal

Otro dato al que pudimos arribar es el de condenas por tribunal. Si bien es claro que el trabajo en las Cámaras del Crimen está equilibrado en función al ingreso por turnos, es muy significativo el caudal de condenas de los Juzgados de Garantías en Flagrancia desde su creación a la fecha.

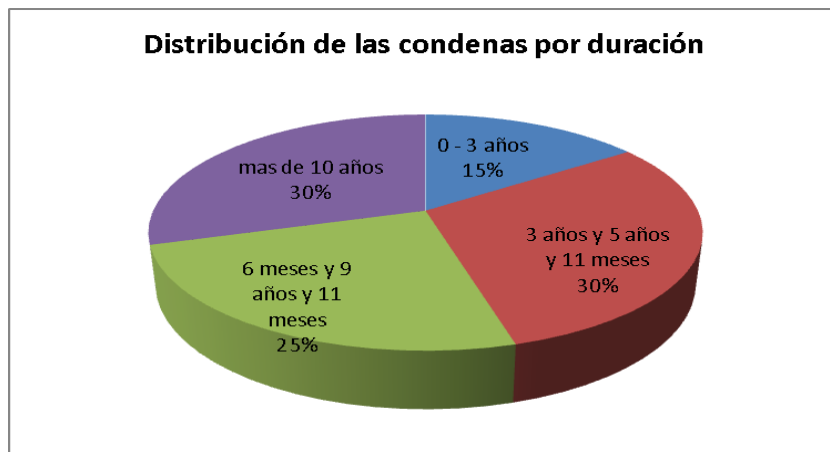


Fuente: Elaboración propia en base a registros del Servicio Penitenciario Provincial

Hasta aquí se ha referido a los tiempos procesales de la justicia penal. La extensión de los mismos, junto al crecimiento de población demostrado anteriormente, impacta directamente en el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y esto en diversas violencias y vulneraciones a derechos.

Duración de las condenas

En relación a la duración de las condenas analizadas se observa que:





**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Justicia de Garantías y prisión preventiva

Esta última instancia del estudio referida a los tiempos de detención se realiza con datos del Poder Judicial, representando un complemento y validación de los números ya referidos que introduce un análisis de la problemática desde otro punto de vista.

A los fines propuestos **se analizaron libros de autos interlocutorios de Unidad Fiscal del Primer y Sexto Juzgados de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial, que registran autos del período comprendido entre el 17/03/2014 y el 17/10/2014 en el caso del Primero y entre el 28/02/14 y el 24/10/14 en el caso del Sexto.**

Se lee a continuación una descripción cuantitativa y general de lo registrado, números y proporciones. En los siete meses analizados se relevó todo auto dictado en relación a la figura de la prisión preventiva. **En dicho período de tiempo, estos juzgados resolvieron 216 autos en total vinculados con la temática.**

Como advertimos anteriormente, **se estima que en el mismo período, en base a datos proporcionados por la Dirección de Estadísticas del Poder Judicial, en los 6 Juzgados, se resolvieron alrededor de 713 autos de prisión preventiva, lo que supondría que la muestra trabajada representa aproximadamente el 30% del total de autos resueltos en esos meses.**

Del total de solicitudes de prisión preventiva, **el 94% fueron otorgadas por la justicia de garantías y sólo el 6 % fueron rechazadas.**

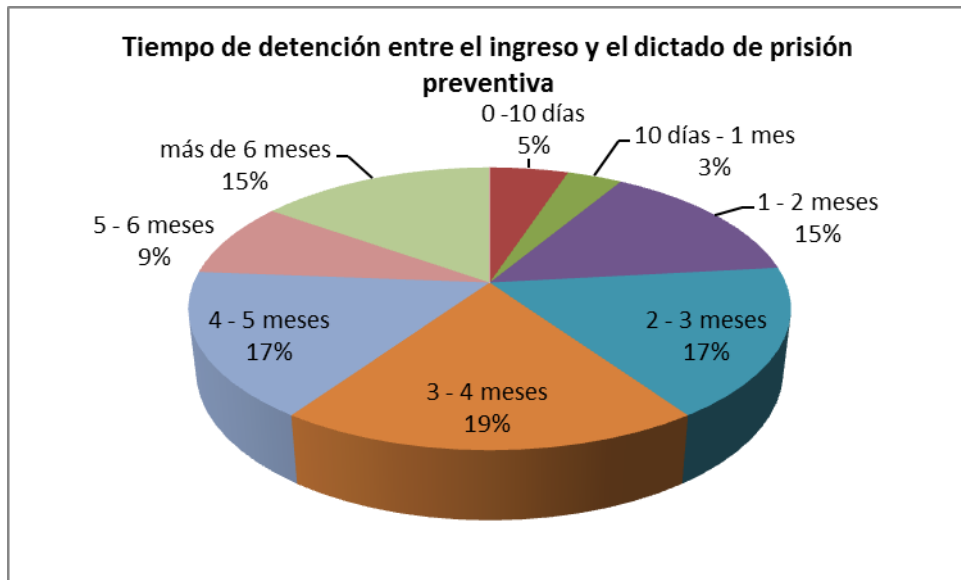
Claramente podemos hablar en términos estadísticos de una **tendencia**, es decir, el comportamiento de una variable que adquiere cierta característica respecto del total. **Si el 94% de las solicitudes de prisión preventivas son dispuestas en una muestra que representa aproximadamente el 30% del total, podemos decir que hay una tendencia a otorgar la casi totalidad de pedidos de los fiscales en esta materia.**



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

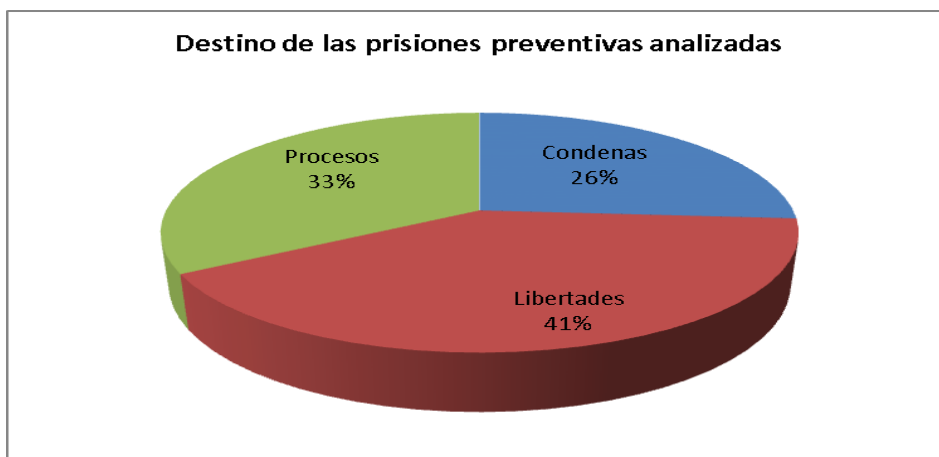
De las disposiciones de prisión preventiva

En relación al tiempo de detención de las personas imputadas desde el ingreso al penal y la disposición de la prisión preventiva de las mismas, la muestra arroja los siguientes datos:



Fuente: Elaboración propia en base al análisis de los documentos

Al momento en el que se procesaban estos datos, julio de 2015, **el destino de estas prisiones preventivas resultó en 54 condenas, 84 libertades y 69 aún en proceso.**



Dos de las personas involucradas en estas disposiciones resultaron muertas en este período aún estando procesadas.

El 50% se dispuso sobre personas primarias en su ingreso al sistema carcelario.



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Mujeres privadas de libertad en la provincia de Mendoza

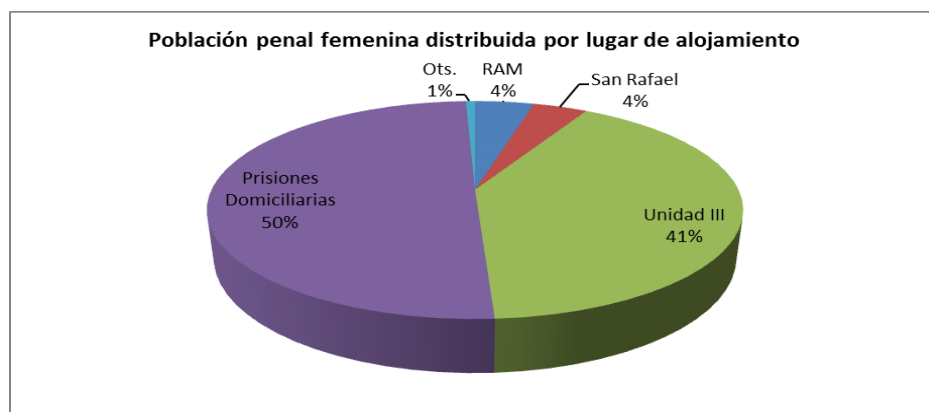
Hay en la provincia **306 mujeres privadas de libertad**. Se analiza a continuación como se compone este número en relación a la situación judicial y los lugares de alojamiento.

Del total de mujeres a disposición de la justicia el **63% está procesada** y el **37% restante condenadas**. Aproximadamente el **47% están a cargo de la justicia provincial** y el **53% restante a cargo de la justicia federal**.

	Provinciales	Federales	Total
Procesadas	77	118	195
Condenadas	66	45	111
Total	143	163	306

Estas 306 mujeres se encuentran en diferentes lugares de alojamiento, que diversifica completamente la problemática.

Aproximadamente el **50% de estas mujeres esta con prisión domiciliaria**. El 50 % restante esta privada de libertad en algún establecimiento penitenciario de los siguientes: Unidad III - Cárcel de Mujeres “El Borbollón”, RAM (Régimen Abierto de Mujeres – Complejo DINAF) y Complejo IVC – Cárcel de San Rafael principalmente.



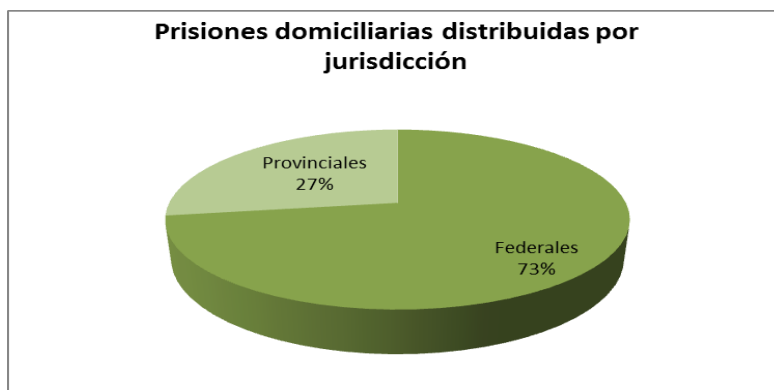
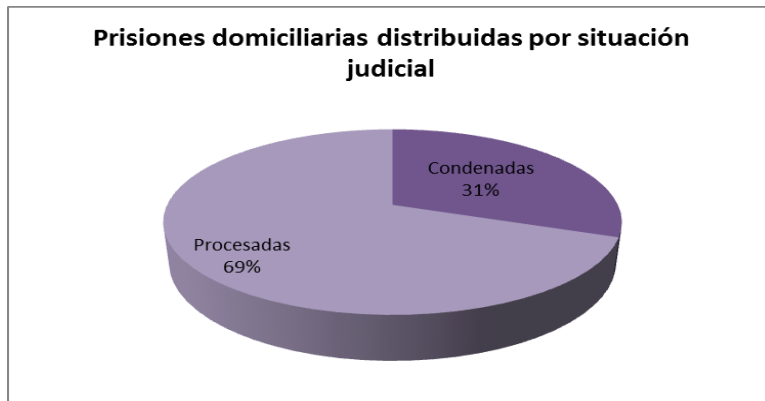
Como cada una de estas instancias supone diferencias radicales en las calidades de vida de las personas y en el ejercicio de derechos, merece analizar cada una de ellas.

Prisiones y detenciones domiciliarias

Hay aproximadamente 154 prisiones y detenciones domiciliarias. Se distribuyen de la siguiente manera:



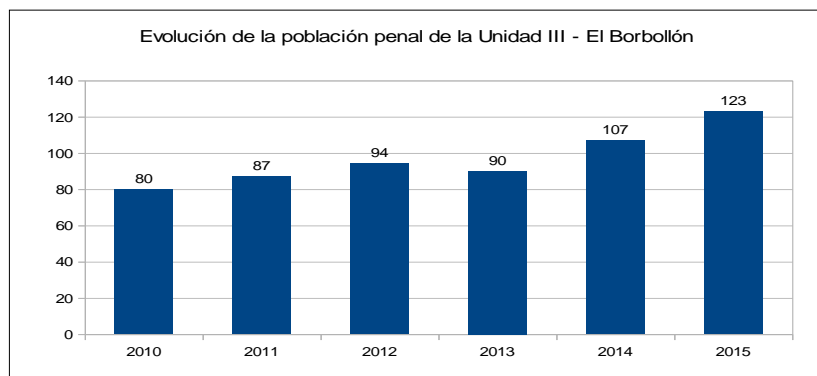
**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**



Unidad III - Cárcel de Mujeres “El Borbollón”

Se alojan en la Unidad III. La cárcel del Borbollón era antiguamente un convento, por lo que presenta serias limitaciones estructurales y de funcionamiento. La población femenina es trasladada allí luego del motín vendimial, anteriormente alojada en había un pabellón femenino en BSM –situación que persiste en el Complejo VI – San Rafael-.

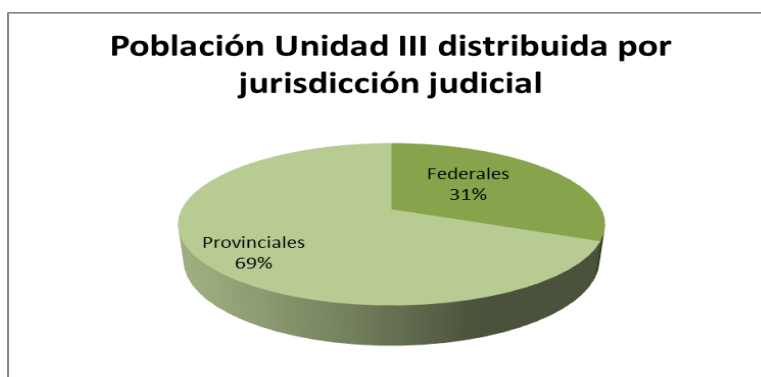
La Unidad III ediliciamente no está preparada para alojar a tantas personas y tiene serios problemas con el agua. En los últimos años ha crecido exponencialmente la población allí alojada, al mismo ritmo que la población penal general –conforme se señaló previamente-.



Se distribuyen conforme a la situación judicial de la siguiente manera:



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**



Estas mujeres tienen alrededor de 270 niños/as (menores de 18 años) que están bajo la guarda de algún familiar o institucionalizados.

Régimen Abierto de Mujeres R.A.M.

El RAM, alcaidía ubicada en el predio de la DINAF, aloja mujeres condenadas en Período de Prueba y mujeres privadas de libertad con sus niños –con independencia de su situación procesal-. El lugar tiene capacidad para 20 personas, actualmente hay 12. Las condiciones de alojamiento han mejorado sustancialmente luego de los monitoreos propuestos por la Corte de Mendoza.

Complejo IV – Cárcel de San Rafael

Las mujeres privadas de libertad en San Rafael no cuentan con un establecimiento penitenciario de orden exclusivo para mujeres. Existe un pabellón femenino, ubicado en uno de los extremos de la Cárcel para hombres. Ello implica serias limitaciones en el acceso a espacios destinados a actividades de orden recreativo, educativo, etc.

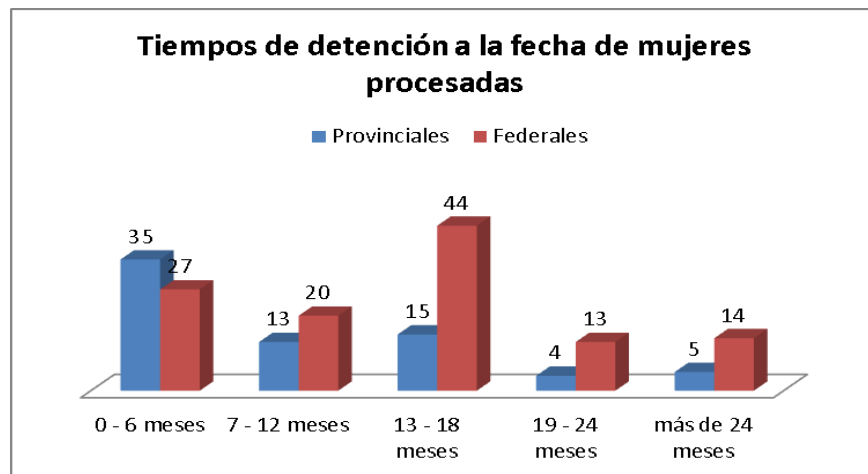
El 4% de las mujeres detenidas en la provincia se encuentra allí alojadas. Se albergan las mujeres que pertenecen a ex fuerzas de seguridad.



**Dirección de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Tiempos de detención de la población procesada

El universo de mujeres procesadas privadas de libertad asciende a 195 entre provinciales y federales - diferencia que en el caso de las mujeres resulta de mayor relevancia- las que llevan detenidas los siguientes tiempos.



Demoras en la tramitación de instancias de libertad anticipada, prisiones domiciliarias y otros trámite de resolución judicial

De las mujeres alojadas en la Unidad III hay 68 trámites iniciados: 16 prisiones domiciliarias, 16 libertades, 7 salidas transitorias, una 1 semidetención y dos 2 estímulos educativos. No se puede estimar promedio de tiempo de en las demora en la satisfacción del circuito administrativo-judicial, pero se advierte que algunos llevan más de 8-9 meses de tramitación y que otros han sido iniciados recientemente, en ocasión de la crisis ocurrida en las últimas semanas.